



11 FEB 2008

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **11 FEB. 2008**

08/05/001/60/8

**VISTO:** la necesidad de proveer la Función de Alta Prioridad de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas.-

**RESULTANDO:** I) que la citada Función se encuentra vacante y debe ser provista por el régimen establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas propone la designación de la Ec. Sylvia Amado Aparicio para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Director Nacional de Catastro.-

III) que la citada función debe ser desempeñada con el régimen de dedicación total establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.-

**CONSIDERANDO:** que la persona propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas reúne las condiciones técnicas de idoneidad, experiencia y solvencia imprescindibles para su desempeño.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, artículos 6º y 7º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, artículo 162 de la Ley Nº 18.172, de 31 de octubre de 2007 y Decreto Nº 55/993, de 2 de febrero de 1993.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

EO/hg

1º) Designase en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para desempeñar la Función de Alta Prioridad de Directora Nacional de Catastro a la Ec. Sylvia Amado Aparicio, Credencial Cívica Serie ALB 9317.-

2º) Dicha designación se efectúa en régimen de contrato de función pública de alta prioridad y con carácter de dedicación total.-

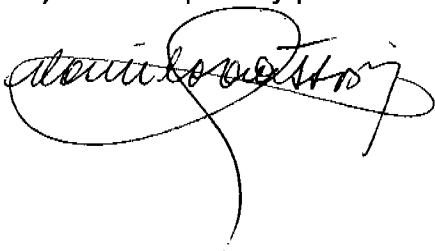
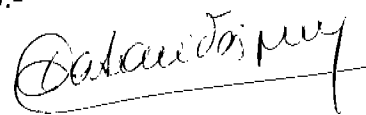
3º) El plazo del contrato será de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, renovable automáticamente por iguales períodos, no más allá del actual período de gobierno.-

4º) La remuneración a percibir será de \$ 51.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y un mil) mensuales, a valores del 1º de enero de 2008, reajustables en la misma oportunidad en que el Poder Ejecutivo resuelva incrementar los salarios de los funcionarios públicos de la Administración Central y en igual proporción que aquél.-

5º) La erogación emergente de esa contratación será atendida con cargo al Objeto 0.33.-

6º) Teniendo la persona designada la calidad de funcionaria pública, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 14.622, de 24 de diciembre de 1976, modificativos y concordantes.-

7º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Catastro.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dra. María José Vázquez'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dr. Tabaré Vázquez'.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República